

DECRETO N° **947** /  
TEMUCO,  
VISTOS: **29 DIC. 2023**

1. El Decreto Alcaldicio N°219 de fecha 15 de marzo de 2023 que aprueba las Bases Administrativas de la Propuesta Publica de la Licitación ID:1658-134-LR23, por "Contrato suministros para adquisición de equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de software para la Municipalidad De Temuco, (Línea 1, Jardín Monteverde)".
2. El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 04 de julio de 2023 que, adjudica la Propuesta Publica de la licitación ID:1658-134-LR23, por "Contrato suministros para adquisición de equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de software para la Municipalidad De Temuco, (Línea 1, Jardín Monteverde)".
3. La orden de compra N°1658-3591-SE23 de fecha 19 de octubre de 2023, aceptada por el proveedor: Cintegral Sistemas S.A Rut:96.712.310-2.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3591-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por "Contrato suministros para adquisición de equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de software para la Municipalidad De Temuco, (Línea 1, Jardín Monteverde)" con fecha 30.11.2023.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Cintegral Sistemas S.A por atraso en el plazo de entrega de los bienes con fecha 04.12.2023.
8. Los Descargos presentados e ingresados por el Proveedor Cintegral Sistemas S.A con fecha 11 de diciembre de 2023.
9. El Ordinario N° 93 de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la orden de compra N°1658-3591-SE23 fue enviada el 19 de octubre de 2023 y aceptada el 23 de octubre de 2023.
2. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir en bodega DAEM después de 07 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 26 de octubre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 30 de octubre de 2023, presentando un atraso de 04 días corridos.
3. El certificado de disconformidad emitido por la ITO," Andrea Weitzel Díaz, Encargada Informática Daem Temuco, acredita disconformidad por "Contrato suministros para adquisición de equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de software para la Municipalidad De Temuco, (Línea 1, Jardín Monteverde)".

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 1% del valor de la orden de compra, por cada día corrido de atraso en la entrega satisfactoria de los equipos, insumos y/o licencias.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 04.12.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 11.12.2023, presentó descargos.
7. Que, las condiciones en las cuales se debía cumplir la licitación eran conocidas por los proveedores, quienes, deberán ponderar la pertinencia de participar en el concurso licitatorio, so pena, de asumir las consecuencias que de los incumplimientos deriven.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los descargos presentados por el proveedor Cintegral Sistemas S.A en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 4% del valor de la orden de compra, correspondiente a 04 días corridos de atraso, resultando un total de \$86.570 (Ochenta y seis mil quinientos setenta pesos), Cintegral Sistemas S.A Rut:96.712.310-2.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-3591-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Cintegral Sistemas S.A Rut:96.712.310-2.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Casa Matriz: Libertad #749, Viña del Mar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/BDP/mmo  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC:2840145



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

